GS–2025– 0 1 8 6 0 8 /DIEPO–VILOF 11.6

Bogotá D.C., 25 NOV 2025

Señor
OMAR EDUARDO CHACÓN ACOSTA
Representante Legal de FOURZINK ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SAS
Calle 160 58-75
Teléfono: 3028437563
Correo: fourzinkayc@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación de oferta 80-7-10078-25

De manera atenta me permito informar que la propuesta presentada por usted a través del SECOP II, el día 04 de noviembre del 2025, dentro del proceso **PN DIEPO MIC 152 2025**, cuyo objeto consiste en el "***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SEIS (6) BLOQUEADORES MANUALES DE INGRESO, SALIDA E INTERNOS EXISTENTES (TALANQUERAS EN PISO) A TODO COSTO, PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL***", fue aceptada por esta Dirección, en los siguientes términos:

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
NIT	900.373.379-0
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel OLESKYENIO ENRIQUE FLÓREZ RINCÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	88.228.735 de Norte de Santander
CARGO	DIRECTOR DE EDUCACIÓN POLICIAL
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial Nro. 001045 del 01 de octubre del 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025, modificada parcialmente por la Resolución Nro. 00364 del 12 de febrero de 2025.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** FOURZINK ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SAS **REPRESENTANTE LEGAL:** OMAR EDUARDO CHACÓN ACOSTA **NIT:** 901749260 - 2 **CEDULA DE CIUDADANÍA:** 1.010.206.564 de Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Calle 160 58-75. **TELÉFONO:** 3028437563 **Email:** fourzinkayc@gmail.com
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	La supervisión estará a cargo del Jefe de Seguridad Física a Instalaciones de la Dirección de Educación Policial, quien haga sus veces o el cargo que con posterioridad designe el señor Director de Educación Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014 quien deberá presentar informe de supervisión, contra entrega de los servicios prestados, que dé cuenta del cumplimiento total del objeto contractual, debiéndolos publicar en el SECOP II y MCT, dentro de los dos (2) días siguientes a su radicación, previa aprobación del Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial.

FORMA DE PAGO	La Dirección de Educación Policial cancelará en un único pago el valor total, de la siguiente forma: el pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los 60 días calendario siguientes a la aprobación de la misma. El plazo máximo para la aprobación o rechazo de la factura es de 3 días hábiles después de la presentación de la misma, la factura deberá estar junto con la certificación del recibo de satisfacción por parte del supervisor, junto con los junto con los documentos requeridos por la Dirección de Educación Policial, de acuerdo con el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Nota: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Educación Policial, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho de turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). El pago al que este obligado la DIEPO, que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2025, no se realice en la vigencia correspondiente, se efectuará en el año 2026, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es obligación del contratista la entrega de los documentos necesarios para el gago, al Grupo de contratación de la Dirección de Educación Policial (DIEPO); de igual manera, el futuro contratista debe cargar las facturas en el SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho a pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La Dirección de Educación Policial, efectuará las deducciones a que haya a lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario. **Nota 1:** el contratista, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar para los pagos del contrato la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y ser remitida al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, la cual debe ser revisada y aprobada por el supervisor del contrato en sistema SIIF nación. **NOMBRE BENEFICIARIO**: FOURZINK ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SAS **BANCO**: DAVIVIENDA **TIPO DE CUENTA**: AHORROS **NÚMERO DE CUENTA**: 489400032814
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 19725 del 27/10/2025, expedido por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto DIEPO.

VALOR

El valor estimado de contratación es de **DIECIOCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE. ($18.040.00,00)**, moneda legal colombiana IVA incluido, discriminado así:

No.	Unidad	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	DIEPO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SEIS (6) BLOQUEADORES MANUALES DE INGRESO, SALIDA E INTERNOS EXISTENTES (TALANQUERAS EN PISO) A TODO COSTO, PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL.	01	$ 18.040.000,00	$ 18.040.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el Anexo "*Especificaciones Técnicas Mínimas*" de la presente aceptación de oferta.

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES

MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a favor de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, una garantía expedida por una compañía aseguradora reconocida en el territorio nacional, que cubra los siguientes riesgos:

GARANTÍA ÚNICA:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si lo hubiere.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y un (01) año más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si lo hubiere.

c) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: por el cincuenta (50%) del valor del contrato vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y un año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

d) **NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual la vigencia de la aceptación de oferta y tres (03) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

SANCIONES: MULTAS: a) cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única. **b)** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de

<table>
<tr><td></td><td>2007. c) PENAL PECUNIARIA. De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula opera por el simple retraso. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en literal a) de la presente cláusula. No obstante, la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. La imposición de esta pena se considera como pago parcial de los perjuicios que cause a la Policía. PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, acudir a cobro coactivo, o a cualquier medio autorizado por la ley.</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN: la prestación del servicio solicitado será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el quince (15) de diciembre de 2025, sin que sobre pase el 25 de diciembre, contados a partir de la aprobación de la garantía única del contrato por parte de la entidad.

FORMA DE EJECUCIÓN: el mantenimiento preventivo y correctivo se ejecutará de acuerdo con los requerimientos de mantenimiento por el supervisor de la aceptación de oferta, requerimientos que serán hasta por el valor total del presupuesto asignado, y de acuerdo con los precios unitarios ofertados y aprobados al contratista.

En caso que las cantidades requeridas por parte de la supervisión del contrato y durante la ejecución del mismo no agoten el valor total del presupuesto asignado y contratado, se liberarán los respectivos valores sin ejecutar. Esto no será motivo para que el eventual contratista reclame la ejecución y/o pago de la totalidad del valor contratado, o que lo invoque como razón de un desequilibrio económico contractual.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>El mantenimiento se llevará a cabo, previa coordinación con el supervisor del contrato, así:

<table>
<tr><th>ÍTEMS</th><th>DESTINO</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Instalaciones de la Dirección de Educación Policial</td><td>Transversal 33 Nro. 47A - 35 Sur, Barrio Fátima, Complejo Educativo del Sur “Enrique Santos Castillo”, Bogotá D.C.</td></tr>
</table>

Nota 1: para el ingreso a las instalaciones al complejo Enrique Santos Castillo se deberá enviar a los correos electrónicos diepo.gusef-jef@policia.gov.co y diepo.gusef@policia.gov.co, los datos del personal que realizará las respectivas actividades donde deberá relacionar el nombres y apellidos completos, número de identificación, también deberán relacionar el vehículo modelo, color y placa, esto será previa autorización y coordinación con el supervisor del contrato.</td></tr>
</table>

MONEDA DEL CONTRATO	Moneda Legal Colombiana (Pesos colombianos)
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación.

Atentamente;

Coronel **OLESKYENIO ENRIQUE FLÓREZ RINCÓN**
Director de Educación Policial

ELABORÓ: IT LUIS ANTONIO JOYA DUARTE
VILOF-GRUCO

REVISÓ: ST. LAURA NATALIA ZAMORA CIPAGAUTA
DIEPO-GRUCO (E)

REVISÓ: MY. CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO
DIEPO-ASJUD

REVISÓ: TC. PAULA ANDREA SERNA BUSTAMANTE
VILOF-JEFAT

APROBÓ: CR. MAURICIO ANDRES CARRILLO ÁLVAREZ
DIEPO-SUEPO

Fecha de elaboración: 25/11/2025
Ubicación: Z:\2025\152 MIC MANTENIMIENTO BLOQUEADORES

Transversal 33 47A-35 Sur Fátima
Teléfonos: 5159650 ext. 30132
diepo.gesac@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SEIS (6) BLOQUEADORES MANUALES DE INGRESO, SALIDA E INTERNOS EXISTENTES (TALANQUERAS EN PISO), PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL.	1

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
1.1	Realizar actividades de soldadura a las tapas de refuerzo de los bloqueadores.	
1.2	Realizar actividades de limpieza, ajuste y engrase todos los puntos de giro del mecanismo.	
1.3	Retirar oxido y aplicar pintura acrílica para exterior tráfico pesado, color negro y amarillo en las placas de acero y pintura anticorrosiva en la estructura interna.	
1.4	Reglaje de contrapesos, prueba y puesta en servicio de los bloqueadores.	
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	CANTIDAD
2.1	Reemplazar tornillería deteriorada, tornillos tipo hexagonal de cabeza avellanada, acero inoxidable	240 tornillos
2.2	Remplazar cadena galvanizada de 3/8 de 1mt	18

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
1.1	El contratista debe cumplir con el objeto de la presente aceptación de oferta.
1.2	De requerirse la intervención de repuestos que no se encuentren en los anexos "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS", el contratista presentará al supervisor del contrato dos (02) cotizaciones discriminando los repuestos y mano de obra, requeridos para su aprobación. Una vez se dé viabilidad por parte del supervisor del contrato se debe realizar la modificación del contrato al menor valor cotizado. El contratista deberá realizar la reparación que corresponda. La cotización no deberá superar el precio de los repuestos en el mercado, actividad que será verificada por el supervisor del contrato, con otras empresas del mercado.
1.3	GARANTÍA DEL SERVICIO PRESTADO: El contratista se compromete a dar garantía del servicio prestado respondiendo por el correcto funcionamiento de los elementos, a partir de realizado el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de bloqueadores manuales de ingreso, salida e internos existentes (talanqueras en piso), para la Dirección de Educación Policial. "y recibido a satisfacción por parte del supervisor.
1.4	Todas las fallas, anomalías, novedades detectadas en desarrollo de los mantenimientos, deberán ser reportadas en el informe de mantenimiento. (Deberá adjuntar registro fotográfico).
1.5	Deben prestarse todas las visitas de mantenimiento correctivo que se requieran, durante la ejecución del contrato, en el horario indicado por el supervisor del contrato.
1.6	Los horarios de trabajo deberán ser coordinados con el supervisor del contrato. Para evitar traumatismos, algunas actividades deben ser realizadas en jornada nocturna.
1.7	"Expedir certificación de funcionamiento. Una vez efectuado el reglaje de contrapesos y realizadas las pruebas, verificando que todo está en orden, se debe generar un documento formal que certifique que los bloqueadores manuales están aptos para su uso".

CONDICIONES TÉCNICAS AMBIENTALES

ITEM	CRITERIO SGA
	ETAPA CONTRACTUAL
1	Criterios para compras públicas sostenibles. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el contratista deberá presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable.
2	Adquisición de bienes logísticos e infraestructura. 2.6 Tecnología – Aparatos, equipos eléctricos y/o electrónicos. El contratista deberá cumplir con lo previsto en la resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015 "Por la se expide el reglamento técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por el ministerio de Minas y Energía, con fines de uso racional de energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%. El contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos). Igualmente, deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones", expedida por el medio ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.
3	Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 'Política Cero papeles" (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes). Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias. RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados do hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá decepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 *Por la cual se establecen tos lineamientos para la adopción.

	De una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones', o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: - Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. - Uso de elementos de protección personal - Manejo de sustancias químicas - Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) - Normativa ambiental - Saneamiento básico - Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva. Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.
4	Criterios en materia de pos-consumo 5.4 RAEES De aplicar, el contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores por la Resolución 1512 del 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.
5	Requerimientos para supervisores de contratos. El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CRITERIO SGSST
De acuerdo a la normatividad vigente, el contratista debe dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo - Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" y Resolución 2186 2024, "Por la cual se deroga la resolución Nro.01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional". Dar cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente: 1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III 2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III. 3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

ANEXO 2

LISTADO DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR CON EL DESCUENTO DEL 6% IVA INCLUIDO
1	Realizar actividades de soldadura a las tapas de refuerzo de los bloqueadores.	$ 921.200,00
1.1	Realizar actividades de limpieza, ajuste y engrase todos los puntos de giro del mecanismo.	$ 470.000,00
1.2	Retirar oxido y aplicar pintura acrílica para exterior tráfico pesado, color negro y amarillo en las placas de acero y pintura anticorrosiva en la estructura interna.	$ 460.600,00
1.3	Reglaje de contrapesos, prueba y puesta en servicio de los bloqueadores.	$ 188.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR CON EL DESCUENTO DEL 6% IVA INCLUIDO
2	Reemplazar tornillería deteriorada, tornillos tipo hexagonal de cabeza avellanada, acero inoxidable	240	$ 9.400,00
2.1	Remplazar cadena galvanizada de 3/8 de 1mt	18	$ 136.770,00

Atentamente;

Coronel **OLESKYENIO ENRIQUE FLÓREZ RINCÓN**
Director de Educación Policial

ELABORÓ: IT LUIS ANTONIO JOYA DUARTE
DIEPO-GRUCO

REVISÓ: ST. LAURA NATALY LEMON CIPAGAUTA
DIEPO-GRUCO (E)

REVISÓ: MY. CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO
DIEPO-ASJUD

REVISÓ: TC. PAULA ANDREA SERNA BUSTAMANTE
VILOF-JEFAT

APROBÓ: CR. MAURICIO ANDRES CARRILLO ÁLVAREZ
DIEPO-SUEPO

Fecha de elaboración: 25/11/2025
Ubicación: Z:\2025\152 MIC MANTENIMIENTO BLOQUEADORES

Transversal 33 47A-35 Sur Fátima
Teléfonos: 5159650 ext. 30132
diepo.gesac@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA